



ACTA NUM 19/2017

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017**

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

CONCEJALES:

D.PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D^a MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D.PEDRO CABRERO GARCÍA

D^aINMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D.RUBÉN ARROYO NOGAL

D^a M^a MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR ACCTAL.:

D.ELOY NIEVES JIMÉNEZ

JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

SECRETARIO:

D. PEDRO AGUSTÍN SERRANO GREGORIO

En la ciudad de Ávila, siendo las once horas y diez minutos del día 6 de noviembre 2017, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. PEDRO AGUSTÍN SERRANO GREGORIO, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de 23 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad, con la puntualización siguiente:

D. José Carlos Álvarez respecto al tema de pago a proveedores desea que conste lo que se señaló en la Comisión:

“Desde el Grupo Municipal de Cs planteamos que este problema no es nuevo, que llevamos un año con ello. Que sabíamos que iba a pasar. Que entendemos la solución coyuntural de una contratación extraordinaria para dar solución al ayuntamiento, pero nos hace falta la solución estructural. Y esa solución no se está dando.

Pedimos que se actúe al respecto.”



2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.NÚM.11-02-2017.-

El Técnico de Empleo, D. Luis Miguel Herrero explica los principales aspectos de las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente Núm 11-02-2017 por generación de crédito por la concesión por el Servicio Público de Empleo Res 26-10-2017 de dos Programas Mixtos de Formación y Empleo que se iniciarán próximamente:

APLICACIONES DE GASTO

Org	Prog	Econ	Descripción	Proyecto	Importe
0501	24197	22106	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	8.065,46
0100	23190	16090	Cuotas sociales.AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	1.498,62
0501	24197	22000	MATERIAL OFINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	200,00
0501	24197	22104	SUMINISTRO VESTUARIO AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	350,00
0501	24197	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	1.000,00
0100	24197	13100	LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS AFE AVILA T CUIDA	20173 AFECU 1	100,00
0501	24197	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	180,00
0501	24197	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	250,00
0501	24197	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AFE AVILA TCUIDA	20173 AFECU 1	120,00
0100	24198	13100	LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	20.469,94
0501	24198	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	3.528,76
0501	24198	22104	SUMINISTRO VESTUARIO AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	350,00
0100	23190	16091	Cuotas sociales.AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	600,00
0501	24198	22000	MATERIAL OFINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA REHABILI	20173 REHAB 1	1.000,00
0501	24198	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	200,00
0501	24198	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	2.500,00
0501	24198	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	140,00
0501	24198	20600	ARREND. EQUIPOS INFORMACION AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	375,00
0501	24198	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA REHABILITA	20173 REHAB 1	1.000,00
					41.927,78

FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
45053	SUB ECYL AFE AVILA TCUIDA	55.736,52	0,00	55.736,52	11.764,08
45054	SUB ECYL AFE AVILA REHABILITA	207.021,36	0,00	207.021.36	30.163,70

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.



Visto así mismo lo previsto en la Base XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, para la Generación de Créditos

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo Económico e Innovación dictamina favorablemente el asunto con los votos a favor de los miembros presentes del PP y la abstención de los miembros de presentes de Ciudadanos, PSOE, IU, Trato Ciudadano y UPyD.

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia propuesto.
Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

3.-BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA COMERCIO Y HOSTELERÍA.-

Dª Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Ávila, a través su Área de Desarrollo Económico e Innovación, consciente de la necesidad de que los sectores del comercio local de proximidad y la hostelería adquieran una mayor relevancia y dinamismo dentro de la estructura económica del municipio, para que contribuyan al crecimiento equilibrado y desarrollo sostenible del tejido empresarial y el mercado de trabajo en Ávila, y **en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 30 de junio de 2017**, respecto a que se convoquen ayudas para la realización de “actividades de proyección del comercio local y la venta de productos locales”, propone la publicación estas bases reguladoras para la convocatoria de líneas de subvención destinadas a proporcionar apoyo, dentro del marco legal de competencias, a asociaciones y organizaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, para que puedan llevar a cabo actuaciones que favorezcan el fomento de la innovación, la promoción, el impulso y la activación del comercio, la hostelería y, en general, la venta y consumo de productos locales.

Esta medida pretende complementar las actuaciones que el Ayuntamiento de Ávila ejecuta dentro de su compromiso con la promoción socioeconómica de la ciudad y sus ciudadanos, y en el que el comercio y la hostelería constituyen uno de los ejes que estratégicamente se contemplan para la sostenibilidad del territorio y la revitalización de los productos propios, debiendo tener estas un enfoque de acción conjunta, bien por sectores o bien por zonas de la ciudad o por impacto estratégico promocionados.

Para ello, se **PROPONEN** estas Bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas que se convocarán mediante concurrencia competitiva, conforme a los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad, beneficiarios y crédito disponible para las ayudas son las siguientes:

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas Bases es regular la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de proyectos y acciones dirigidas al fomento de la innovación, la promoción, el impulso y la activación del pequeño comercio y la hostelería del municipio de Ávila, correspondientes al ejercicio 2017, a través de 4 líneas de actuación:

- **Línea 1. Proyectos que propongan y ejecuten iniciativas para la incorporación de la innovación, con o sin base tecnológica, en los procesos y productos del comercio y/o la hostelería:** se financiarán proyectos presentados en los que se contemple la generación de ideas y la realización de las mismas para un determinado colectivo de establecimientos, delimitado bien por la adscripción a la entidad solicitante bien por la zona del municipio o por el formato o tipología de negocio, que tengan relación con la implantación de procesos novedosos en la forma de captación y atención al cliente, en el servicio prestado o en los productos elaborados y/o



comercializados, en tanto en cuanto al tipo de producto o al modo diferenciado de prepararlo, presentarlo y comercializarlo o servirlo. Se podrán incluir acciones formativas siempre que sean destinadas a cualificar a los comerciantes y hosteleros en los modelos de innovación que vayan a fomentarse y en los procesos adecuados para su implantación.

- **Línea 2. Proyectos que propongan la realización colectiva de campañas promocionales innovadoras:** se financiarán proyectos que propongan y realicen acciones llevadas a cabo de manera colectiva que estimulen el consumo dentro del municipio en fechas y periodos en los que este decrece y que sean innovadoras con respecto al tipo de campañas que habitualmente se llevan a cabo.
- **Línea 3. Proyectos relacionados con la mejora de la imagen y la estética de los establecimientos:** se financiarán proyectos que recojan un conjunto de actuaciones destinadas a crear una estética compartida, una imagen de marca o que apoyen a un colectivo de establecimientos en el diseño de una decoración y/o presentación de productos y servicios con mayor capacidad de atracción y fidelización de clientes, por ejemplo acciones de escaparatismo o de iluminación de los establecimientos.
- **Línea 4. Proyectos que propongan y ejecuten un conjunto integrado de actuaciones que puedan englobarse bajo la denominación de Semana del Pequeño Comercio.** Se financiarán aquellas propuestas que configuren un programa integrado de actividades destinadas a promocionar y dar relevancia y protagonismo al comercio de proximidad a lo largo de un periodo de una semana, durante la cual se potencie el consumo local, el conocimiento de la oferta comercial, la atracción de los ciudadanos a las zonas comerciales y la permanencia en las mismas, destacando las ventajas de comprar en estos establecimientos, como la cercanía y familiaridad en el trato al cliente, la comodidad, la posibilidad de realizar otras actividades junto a las compras...

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases todas las organizaciones empresariales legalmente constituidas, así como cualquier entidad sin ánimo de lucro, con entidad jurídica y legalmente constituidas, **o que se constituyan en el momento de la resolución favorable de concesión de subvención y así lo acrediten en el plazo que establezca la convocatoria**, que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Ávila, siempre que entre sus objetivos figure el de la promoción económica y/o empresarial y no se hallen incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

2. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO DISPONIBLE

Se financiará hasta un máximo del 90 % del coste de los proyectos que resulten seleccionados.

La dotación presupuestaria con que se cuenta para el presente ejercicio 2017, será de 65.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 43110 47000 (colaboraciones con asociaciones), que se distribuirán para cada línea en las siguientes cuantías:

- Línea 1. Incorporación de la innovación: 20.000,00 €.
- Línea 2. Campañas promocionales: 15.000,00 €.
- Línea 3. Mejora de la imagen y estética: 15.000,00 €.
- Línea 4. Semana del pequeño comercio: 15.000,00 €

Estas Bases regulan el procedimiento de solicitud, concesión, ejecución, justificación y pago de las ayudas, tal como se determina en el contenido del texto presentado, las cuales se convocarán a su amparo, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos los plazos obligados.



Por ello, se **PROPONE** la aprobación de la iniciativa, el contenido y la publicación de estas Bases y la financiación de las líneas de subvención conforme al crédito disponible para ello, en la partida especificada y de acuerdo a la distribución presupuestada para cada línea de actuación.

D^a Belén Carrasco explica que se han recogida todas las modificaciones aportadas por todos los grupos de la oposición.

D^a Montserrat Barcenilla pregunta que si ¿no es corto de plazo?, para usar el presupuesto. Respondiendo el Jefe del Servicio de Empleo de diversas cuestiones técnicas.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes del PP, Ciudadanos, PSOE e IU y la abstención de los miembros de Trato ciudadano y UPyD, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4.- PROYECTO ÁVILA REHABILITA Y ÁVILA TCUIDA.PUESTA EN MARCHA Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y TRABAJADORES.-

D^a Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, solicitó al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017-2018, la realización de dos Acciones de Formación y Empleo **denominadas “ÁVILA REHABILITA” y “ÁVILA TCUIDA”**.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, destinado a población en general.

Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 13 de julio de 2017, del Presidente del Servicio Público de castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017-2017, se aprueban las siguientes Acciones:

1.- AFE ÁVILA REHABILITA

Tendrá una de duración de **12 meses**, propiciando la **participación** de un grupo de **13 alumnos**, distribuidos en 2 especialidades:

- 1.- **“Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes/ Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes”**. 8 alumnos participantes.
- 2.- **“Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, Operaciones básicas en revestimientos ligeros y Revestimientos con pastas y morteros en construcción”**. 5 alumnos participantes.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de **661,06 €** por participante y mes.

La fecha de inicio de esta Acción será el **16 de noviembre de 2017**.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Módulo A (salarios personal docente): 40.599,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento): 11.349,00 €



Salarios participantes:	51.562,68 €
Total:	103.510,68 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	54.282,81 €
Materiales de obra:	46.620,81 €
TOTAL ACCIÓN FORMATIVA	157.793,49 €

2.- AFE ÁVILA TCUIDA

Tendrá una de duración de **6 meses**, propiciando la **participación** de **7 alumnos participantes**, en la especialidad "**Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales**".

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de **661,06 €** por participante y mes.

La fecha de inicio de esta Acción, será el **1 de diciembre de 2017**.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	55.736,52 €
Módulo A (salarios personal docente):	21.861,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	6.111,00 €
Salarios participantes:	27.764,52 €
Total:	55.736,52 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	8.759,00 €
TOTAL ACCIÓN FORMATIVA	64.495,52 €

Para ambas Acciones de Formación y Empleo se creó una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Ávila y el EcyL de Ávila, el día 2 de octubre de 2017 en la Sala de Juntas de la Junta de Castilla y León y se acordó llevar a cabo la selección de personal docente y alumnos participantes conforme a lo descrito en los siguientes Actas:

1.- ACTA DE SELECCIÓN DE PERSONAL Nº1 PARA LA AFE "ÁVILA TCUIDA"

ASUNTOS TRATADOS:

1º. Puestos a cubrir:

2 Monitores de Atención Socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones :

1 - Trabajador social/Educador Social/Psicólogo (a tiempo completo)
--

1 - ATS (a tiempo completo), ambos docentes durante seis meses

7 Alumnos -participantes a tiempo completo seis meses
--

2º. **Selección a través de la oficina de empleo** Para los puestos señalados, se acuerda llevar a cabo la selección mediante oferta de empleo que presentará el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3º. **Perfil** A continuación se procede a fijar el perfil que se exigirá para cada uno de los puestos:

3.1 - PUESTO: 2 MONITORES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES

1. ATS

- Enfermero, con titulación de Diplomado o Grado en Enfermería
- Doce meses de experiencia en su línea profesional
- Ámbito del sondeo: preferentemente localidad de Ávila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliaría a la O.E. de Ávila



- Deberán reunir los requisitos de experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad **SSCS0208**.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **seis candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción de expertos de ET o experto FIP en esas ocupaciones.

2. TRABAJADOR SOCIAL / EDUCADOR SOCIAL / PSICÓLOGO

- Trabajador Social con titulación de Diplomado o Grado en Trabajo Social; Educador Social con titulación de diplomado o grado en Educación Social.
- Psicólogo con titulación de licenciado o grado en Psicología.
- 12 meses de experiencia en su línea profesional.
- Deberán reunir los requisitos de experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad **SSCS0208**.
- Ámbito del sondeo: preferentemente localidad de Ávila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliaría a la O.E. de Ávila
- La Oficina de Empleo enviará **seis candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción de expertos de ET o experto FIP en esas ocupaciones.

3.2 PUESTO DE ALUMNOS:

- a) Se efectuará el sondeo en la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto Diplomados y Titulados Superiores Universitarios, Técnicos Superiores y Medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama socio sanitaria), que tengan nivel académico mínimo de ESO o equivalente, inscritos en las siguientes ocupaciones:

- Asistente domiciliario (auxiliar de ayuda a domicilio)
- Auxiliar en enfermería geriátrica (sin título)
- Demandantes parados, solicitantes de proyectos Escuela Taller/Programa Mixto (clave **370** en Oficina de Empleo).

b) **Candidatos:**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª 7a) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección de los participantes se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número de candidatos, de al menos tres por puesto aprobado.

Así pues, la oficina de empleo citará a **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las Instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:

1º Los solicitantes que tengan simultáneamente clave 370 y ocupaciones solicitadas.

2º Solicitantes que solo tengan la clave **370**

3º Solicitantes que solo tengan las ocupaciones.

4º De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

- c) Si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reservas, se procederá a **promover nuevos sondeos** hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en



este sentido a la Oficina de Empleo con la antelación que permita concluir el proceso de selección antes del comienzo de la acción, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.

Siempre que fuere posible por estar vigente la oferta de empleo, se actuará de la forma prevista en el apartado anterior, cuando sea necesario cubrir la baja de un participante una vez iniciada la acción.

d) Se excluirá a los candidatos que hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES al INICIO DE LA ACCIÓN o, que estén realizando cursos FOD u OFI o que los hayan realizado en la misma especialidad.

e) Los alumnos deberán tener el conocimiento del idioma castellano para poder seguir la acción formativa. Todos los candidatos deberán reunir los requisitos que se exigen para formalizar el contrato de formación y aprendizaje en la especialidad formativa.

4º. BAREMO Y EVALUACIÓN .El procedimiento que se seguirá en **la evaluación** de los candidatos será:

4.1 - Monitor:

Baremación del curriculum vitae (escala 0-6 puntos) y prueba práctica de simulación didáctica (escala 0-4 puntos), más un punto adicional para los que acrediten estar en desempleo.

No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.

4.2 - Alumnos:

a) Los candidatos preseleccionados a través de la oferta como alumnos-participantes presentarán un formulario solicitud en el que reflejarán para su valoración las siguientes situaciones:

- Responsabilidades familiares (0 - 2 puntos)
- Perceptor por desempleo (0 - 2 puntos)
- Parados de larga duración (1 punto)
- Personas mayores de 45 años o jóvenes hasta 35 años (1 punto)
- No haber participado y finalizado en otra Escuela Taller (1,5 puntos)

c) De haber coincidencia en la puntuación total primaría la mayor puntuación obtenida en los apartados anteriores valorados objetivamente por el orden establecido de los mismos. De persistir la igualdad en todos y cada uno de los aspectos valorados, tendrían preferencia los candidatos en función de la antigüedad de la fecha de inscripción en la demanda

Se hace constar expresamente, que la validez de la constitución del Grupo de Trabajo y sus acuerdos, queda condicionada a la definitiva Resolución de Concesión de subvenciones de los Programas Mixtos 2017/2018, siempre que se ratifique la aprobación provisional del proyecto efectuada el pasado día 14 de septiembre de 2017.

Sin más asuntos que tratar, leído y hallado conforme se levanta la sesión.

2.- ACTA DE SELECCIÓN DE PERSONAL Nº1 PARA LA AFE "ÁVILA REHABILITA"

ASUNTOS TRATADOS:

2º. Puestos a cubrir:

1 Monitor de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes/actividades auxiliares en conservación y mejora de montes, con titulación superior (jornada completa)
--



1 Monitor de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes/actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (jornada completa)
1 Monitor de Revestimientos con pastas y morteros en construcción (jornada completa)
8 Alumnos / participantes para la especialidad instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes/actividades auxiliares en conservación y mejora de montes
5 Alumnos participantes para la especialidad Revestimientos con pastas y morteros en construcción

2º. **Selección a través de la oficina de empleo** Para los puestos señalados, se acuerda llevar a cabo la selección mediante oferta de empleo que presentará el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3º. **Perfil** A continuación se procede a fijar el perfil que se exigirá para cada uno de los puestos:

3.1 - 1 PUESTO DE MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES/ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (con titulación superior)

- Ocupación: Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Biólogo.
- Titulación académica: las propias de las ocupaciones
- 12 meses de experiencia en su línea profesional.
- Deberán reunir la experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad AGAO0208/AGAR0309
- Ámbito del sondeo: localidad de Avila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliará a la O.E. de Ávila

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción de Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

3.2 - 1 PUESTO DE MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES/ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

- Ocupación: Ingeniero técnico agrícola; Ingeniero técnico forestal.
- Titulación académica: las propias de las ocupaciones o titulación de grado.
- 12 meses de experiencia en el caso de poseer titulación académica de las ocupaciones.
- Deberán reunir la experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad AGAO0208 y AGAR0309.
- Ámbito del sondeo: localidad de Avila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliará a la O.E. de Ávila
- La Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto, dando prioridad a los que tengan marcada la opción de experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

3.3 -1 PUESTO DE MONITOR DE REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN.

- Ocupación: albañil oficial 1ª o encargado de obra civil, o encargado de obra de edificación en general (autónomo se consideraría equivalente).
- 36 meses de experiencia en su línea profesional
- Deberán reunir la experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad EOCB0109 y EOCB0210.
- Ámbito del sondeo: localidad de Avila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliará a la O.E. de Ávila
- La Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto, dando prioridad a los que tengan marcada la opción de experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.



3.4 - PUESTO DE ALUMNOS:

1- Especialidad de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes/actividades auxiliares en conservación y mejora de montes:

d) Se efectuará el sondeo en la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto Diplomados y Titulados Superiores Universitarios, Técnicos Superiores y Medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama agraria/jardinería/forestal), que tengan nivel académico mínimo de ESO o equivalente, inscritos en las siguientes ocupaciones:

- Peón forestal
- Peón agrícola
- Jardinero peón
- Trabajador forestal
- Trabajador agrícola
- Demandantes parados, solicitantes de proyectos Escuela Taller/Programa Mixto (clave **370** en Oficina de Empleo).

e) **Candidatos:**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª 7a) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección de los participantes se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número de candidatos, de al menos tres por puesto aprobado.

Así pues, la oficina de empleo citará a **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las Instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:

1º Los solicitantes que tengan simultáneamente clave 370 y ocupaciones solicitadas.

2º Solicitantes que solo tengan la clave **370**

3º Solicitantes que solo tengan las ocupaciones.

4º De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

c) Si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reservas, se procederá a **promover nuevos sondeos** hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en este sentido a la Oficina de Empleo con la antelación que permita concluir el proceso de selección antes del comienzo de la acción, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.

Siempre que fuere posible por estar vigente la oferta de empleo, se actuará de la forma prevista en el apartado anterior, cuando sea necesario cubrir la baja de un participante una vez iniciada la acción.

d) Se excluirá a los candidatos que hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES al INICIO DE LA ACCIÓN o, que estén realizando cursos FOD u OFI o que los hayan realizado en la misma especialidad.

e) Los alumnos deberán tener el conocimiento del idioma castellano para poder seguir la acción formativa. Todos los candidatos deberán reunir los requisitos que se exigen para formalizar el contrato de formación y aprendizaje en la especialidad formativa.

1- Especialidad de revestimientos con pastas y morteros en construcción:



- f) Se efectuará el sondeo en la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto Diplomados y Titulados Superiores Universitarios, Técnicos Superiores y Medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama edificación y obra civil), que tengan nivel académico mínimo de ESO o equivalente, inscritos en las siguientes ocupaciones:
- Peón de la construcción
 - Demandantes parados, solicitantes de proyectos Escuela Taller/Programa Mixto (clave **370** en Oficina de Empleo).
- g) **Candidatos:** La oficina de empleo citará a **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las Instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:
- 1º Los solicitantes que tengan simultáneamente clave 370 y ocupaciones solicitadas.
 - 2º Solicitantes que solo tengan la clave **370**
 - 3º Solicitantes que solo tengan las ocupaciones.
 - 4º De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.
- c) Si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reservas, se procederá a **promover nuevos sondeos** hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en este sentido a la Oficina de Empleo con la antelación que permita concluir el proceso de selección antes del comienzo de la acción, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.
- Siempre que fuere posible por estar vigente la oferta de empleo, se actuará de la forma prevista en el apartado anterior, cuando sea necesario cubrir la baja de un participante una vez iniciada la acción.
- d) Se excluirá a los candidatos que hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES al INICIO DE LA ACCIÓN o, que estén realizando cursos FOD u OFI o que los hayan realizado en la misma especialidad.
- e) Los alumnos deberán tener el conocimiento del idioma castellano para poder seguir la acción formativa. Todos los candidatos deberán reunir los requisitos que se exigen para formalizar el contrato de formación y aprendizaje en la especialidad formativa.

4º. BAREMO Y EVALUACIÓN .El procedimiento que se seguirá en **la evaluación** de los candidatos será:

4.3 - Monitor:

Baremación del curriculum vitae (escala 0-6 puntos) y prueba práctica de simulación didáctica (escala 0-4 puntos), más un punto adicional para los que acrediten estar en desempleo.

No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.

4.4 - Alumnos:

a) Los candidatos preseleccionados a través de la oferta como alumnos-participantes presentarán un formulario solicitud en el que reflejarán para su valoración las siguientes situaciones:

- Responsabilidades familiares (0 - 2 puntos)
- Perceptor por desempleo (0 - 2 puntos)
- Parados de larga duración (1 punto)
- Personas mayores de 45 años o jóvenes hasta 35 años (1 punto)
- No haber participado y finalizado en otra Escuela Taller (1,5 puntos)



- h) De haber coincidencia en la puntuación total primaria la mayor puntuación obtenida en los apartados anteriores valorados objetivamente por el orden establecido de los mismos. De persistir la igualdad en todos y cada uno de los aspectos valorados, tendrán preferencia los candidatos en función de la antigüedad de la fecha de inscripción en la demanda

Se hace constar expresamente, que la validez de la constitución del Grupo de Trabajo y sus acuerdos, queda condicionada a la definitiva Resolución de Concesión de subvenciones de los Programas Mixtos 2017/2018, siempre que se ratifique la aprobación provisional del proyecto efectuada el pasado día 14 de septiembre de 2017.

Sin más asuntos que tratar, leído y hallado conforme se levanta la sesión.

Para aplicar correctamente el baremo, el EcyL de Ávila nos traslada las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (sept. 2015)

1.- SITUACIÓN LABORAL: DESEMPLEADO/MEJORA DE EMPLEO

Se reflejará en este apartado la situación en que manifieste el candidato encontrarse en el momento de realizar la prueba de simulación docente.

No obstante para valorar la situación de “Desempleado” contemplada en el último apartado de la valoración del curriculum vitae y simulación docente, el candidato deberá haber presentado certificado de la Oficina de Empleo correspondiente que indique que se encuentra en dicha situación laboral.

2.- TITULACIÓN REQUERIDA / ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE / EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA.

Se indicarán las pedidas en el perfil de la Oferta (todas) que puede abreviarse con la mención “según oferta”

3.- FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (max. 2 puntos)

La titulación que se aporte para cumplir el perfil requerido no se valorará, pues simplemente valdría para cumplir el requisito exigido. Sí se valorarán las titulaciones o formación adicional que se tenga, aparte de la exigida como requisito.

Ej. En el perfil del puesto se ha pedido Ingeniero de Montes, Ingeniero Tco. Forestal, etc. Si un candidato tiene las titulaciones o carreras mencionadas, una de ellas le servirá para cumplir el requisito exigido y la otra se valorará como formación adicional en el subapartado de “Títulos oficiales relacionados con el puesto”.

4.- EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (max. 4 puntos)

Este apartado se subdivide en dos subapartados:

A) Experiencia profesional en la ocupación (máx. 2 puntos)

La experiencia profesional que se aporte para cumplir el requisito no se valorará.

Si se valorará el periodo de experiencia profesional que sobrepase el requisito exigido.

Ej. El requisito exigido es una experiencia profesional en la ocupación de 12 meses. Si el candidato aporta una experiencia profesional de 30 meses, solamente se valorarán 18 meses, pues los 12 primeros son para cumplir el requisito.

La experiencia profesional en la ocupación ha de entenderse en el sentido amplio dentro de cualquier área de su línea profesional, no circunscribirlo solamente al puesto de trabajo para el cual se realiza el proceso de selección. Ej. El perfil de la oferta pide un Ingeniero



Técnico Agrícola, para monitor de la especialidad de “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes”. El candidato presenta experiencia profesional como “Técnico de Medio Ambiente” o Ingeniero Técnico Agrícola en el Servicio Territorial de Agricultura de la JCYL”; o trabajo autónomo de elaboración de proyectos agro-ambientales, no habiendo desempeñado de forma concreta el puesto de Monitor de Jardinería. En este caso la experiencia profesional aportada en dichas áreas de su línea profesional, sería válida para cumplir el requisito exigido de experiencia profesional.

Caso especial: candidatos que anteriormente han desempeñado el puesto concreto de monitores de la especialidad en el Programa de ET/CO/TE y/o Programa Mixto de Formación y Empleo.

Al desarrollar en dicho programa, tanto labores formativas como ejecución de trabajos reales en obra o servicio, los contratos de este tipo que aporten, se dividirá su tiempo de duración en 2 partes iguales del 50% cada una, considerándose un 50% como experiencia Profesional en la Ocupación y el otro 50% como Experiencia Docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (si se trata de especialidades formativas coincidentes o muy próximas en el área profesional; por ej. Jardinería – Restauración Áreas Degradadas) o Experiencia Docente en acciones de formación y/o empleo (si se trata de especialidades formativas diferentes). Por lo tanto dichos contratos servirían para cumplir tanto el requisito de experiencia profesional en la ocupación, como el requisito de experiencia docente.

B) Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción.

Debe entenderse así cuando previamente se ha sido Monitor de la misma especialidad formativa o de alguna muy próxima en el área profesional (ej. Jardinería – Restauración Áreas Degradadas).

Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo.

Debe entenderse así cuando previamente se ha sido Monitor en alguna especialidad formativa diferente.

Debe aclararse, que un contrato se valorará bien como experiencia profesional o bien como experiencia docente, pero no puede valorarse al mismo tiempo en ambos apartados, salvo la excepción de contratos como monitores de ET/CO/TE y/o Programa Mixto que se valorarán al 50% en cada apartado, como se ha descrito anteriormente.

5.- SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos – máx. 4 puntos)

Se trata de pedir al candidato que imparta una clase de corta duración (15 minutos) en una situación simulada en la que él será el Monitor y la Comisión de selección los Alumnos. El lugar donde se desarrolle será el más aproximado al aula, dotándole de algún equipo didáctico que pueda utilizar: pizarra, rotafolios, equipos audiovisuales....

El tema sobre el que versaría la simulación docente deberá ser un módulo formativo o unidad formativa, o algún apartado o epígrafe de los contenidos de los mismos, del programa formativo de la especialidad a impartir. Para ello deberán consultarse los contenidos del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Se valorará en base a los apartados establecidos en el baremo, aunque se parta de la impresión o valoración global que de la misma se tenga.

6.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO (1 punto)

Se valorará solamente cuando el candidato haya presentado el Certificado de la Oficina de Empleo que indique que efectivamente se encuentra en dicha situación.



DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN Y NºEXPEDIENTE	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DEL CANDIDATO/A	
D.N.I DEL CANDIDATO/A	
SITUACIÓN LABORAL : DESEMPLEADO / MEJORA DE EMPLEO	

PERFIL DEL DOCENTE ESTABLECIDO POR EL GRUPO MIXTO (según condiciones de la acción y certificado de profesionalidad de referencia)

ESPECIALIDAD / MÓDULO FORMATIVO	
TIPO JORNADA	
TITULACIÓN REQUERIDA	
ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	

VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁX.10 PTOS

FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas	1 punto		
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 ó más horas	0,40 puntos por curso	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)	0,20 puntos por año trabajado		
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos del módulo	máximo 1 punto por apartado		
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.			
La Base 10.7b) Orden EMP/535/2017 reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO". SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL				



FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

D. Luis Miguel Herrero que lo que se trata es de las bases para la selección del personal y de los trabajadores.

D. Francisco Javier Cerrajero pregunta a qué se debe la premura de tiempo, respondiendo el responsable de empleo que responsabilidad de la Junta de Castilla y León la tardanza y la necesidad de llevarlo a cabo para entrar dentro los plazos.

D^a Montserrat Barcenilla solicita del equipo de Gobierno que en este tema interpielen a sus compañeros de Valladolid. También quiere destacar en el programa rehabilita para que se hagan en centros públicos, respondiendo D. Luis Miguel Herrero que las bases no hablan de público ni privado sino centro sin ánimo de lucro.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes del PP, Ciudadanos, PSOE, IU y UPyD y la abstención de los miembros de Trato de Ciudadano, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2017/414), por importe de (60.987,86 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

D. Francisco Javier Cerrajero señala respecto a la que se refiere a URBARSER, SA ya pidió un informe en su momento para ver si se cumplían o no las condiciones para su devolución.

D^a Belén Carrasco muestra los informes de los técnicos municipales a los grupos.

D. Marco Antonio Serrano quiere dejar constancia de la pregunta a la presidenta de si luego la que se votan en negativas se van a llevar de todas formas a la Junta de Gobierno, respondiendo D^a Belén Carrasco que de momento se procederá a la votación.

D. José Carlos Álvarez pregunta si la devolución de avales es de oficio o instancia de parte.

Después de varias intervenciones D^a Belén Carrasco expone que se saca de la devolución de fianzas la referente a URBARSER, SA votando el resto.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.

6.- DACIÓN DE CUENTA.-

6.1.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. NÚM.10-02-2017.-

Se da cuenta por la Sra. Presidente de la Comisión de las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente Núm 10-02-2017 de transferencias de crédito dentro del Presupuesto de 2017 por la



cuantía de 276.221,35 €, así como la generación de crédito por la obtención del Premio de Accesibilidad Universal Reina Letizia por importe de 7.500 € y cuyo tenor literal es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0300 15321 22999		SERVICIOS Y SUMINISTROS MOBILIARIO URBANO	2.626,30
0300 15320 21999		MANTENIMIENTO EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS	1.082,22
0300 15321 21500		MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	15.000,00
0300 15320 62504	20172MOBIL 2	INVERS. MOBILIARIO VIAS PUBLICAS	80.440,00
0300 15321 62503	20172INFRA 4	INVERS. MOBILIARIO URBANO	15.809,41
0100 23100 83000		ANTICIPOS A CORTO PLAZO	14.376,00
0402 34201 21300		MANT. MAQUINARIA M.S.GRANADOS	8.000,00
0402 34201 21200		MANT CONSTRUCCIONES MS GRANADOS	7.200,00
0402 34207 22100		SUM ENERG ELECTRICA VALLE AMBLES	5.000,00
0102 92001 22104		VESTUARIO ADMON. GRAL	3.098,68
0100 33220 23120		DIETAS LOCOMOCION ARCHIVO	93,48
0400 33403 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TEATRO	8.600,00
0502 43110 47000		COLABORACION CON ASOCIACIONES	60.000,00
0500 93100 22706		ESTUDIOS Y TRAB TECNICOS SERVS ECONOMICOS	21.780,00
0501 24194 21200	20163AFEES 1	REP, MANT Y CONSERV EDIF RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES	8.000,00
0200 31200 63205		INVERS REP EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS	25.115,26
			276.221,35

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0300 15320 22799		OTROS TRAB REALIZADOS PO OTRAS EMP Y PROF VIAS PUBLICAS	3.708,52
0300 15320 22799		OTROS TRAB REALIZADOS PO OTRAS EMP Y PROF VIAS PUBLICAS	95.440,00
0300 15321 62508	2017 2 INFRA 4	OTRO MOBILIARIO URBANO	15.809,41
0100 23100 83100		ANTICIPOS A LARGO PLAZO	8.945,87
0100 23190 16002		SEG SOCIAL POLICIA LOCAL	5.430,13
0402 34201 22799		OTROS TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMP Y PROFESIONALES M.S. GRANADOS	11.700,00
0402 34202 22799		OTROS TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMP Y PROFESIONALES CONST DEPORTIVAS	8.000,00
0402 34201 22106		SUM. PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00
0100 92000 22706		TRABAJOS Y EST TECNICOS ADMON GRAL	3.098,68
0400 33210 23020		DIETAS PERONAL NO DIRECTIVO BILIOTECAS	93,48
0401 32300 48210		A FAM Y E S F L ENSEÑANZA	600,00
0400 33000 48292		OTRAS TRANSF CULTURA	1.750,00
0401 32300 48286		A FAM Y E S F L ACTVS EXTRAESCOLARES	1.580,00
0401 32600 48299		A FAM Y ESFL AYUDAS DE LIBRO	4.670,00
0502 43110 22799		ACTUACIONES PROMOCIONALES COMERCIO	60.000,00
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRAB TECNICOS ADMON GRAL	21.780,00
0501 24100 22699		OTROS GTOS DIVERSOS EMPLEO	8.000,00
0500 92910 50000		FONDO DE CONTINGENCIA	25.115,26
			276.221,35



II: POR GENERACION

Se propone la aprobación de la generación de créditos consecuencia de los ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto de 2017 como consecuencia del otorgamiento a este Excmo. Ayuntamiento del premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de municipios por importe de 7.500 €.

APLICACIÓN. GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	TOTAL
02012312422609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DISCAPACIDAD		7.500,00

FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
48000	PREMIO REINA LETIZIA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto para la Generación de Créditos como para las Transferencias por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril:

- Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia propuesto.
- Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

6.2.-CUOTA CERO.EXPEDIENTES TRAMITADOS.-

D^a Belén Carrasco expone el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77 de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

En esta Comisión, se informa sobre 12 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, y cuyo gasto ha sido aprobado en JGL de 26 de Octubre de 2017 según relación de gastos de subvenciones Q/2017/233:

BENEFICIARIO/A	IMPORTE SUBVENCIÓN
NICOLÁS LÓPEZ GARCÍA	300 €
CRISTINA BURGUEÑO MEDIERO	300 €
FCO. JAVIER CERRILLO LÓPEZ	300 €



Mª TERESA GARZÓN CASADO	300 €
ALBERTO CAMARERO RODRÍGUEZ	300€
SERGIO RODRÍGUEZ ZAZO	300€
ROSA MARTÍN GARCÍA	300€
VIRGINIA CARRANZA MORCILLO	300€
RAÚL MARTÍN MARTÍN	300€
BENEFICIARIO/A	IMPORTE SUBVENCIÓN
ERIKA MORALÍ TELLA	300€
ADORACIÓN MARIN ROMERO	300€
ANGELA NIETO FERNÁNDEZ	300€

6.3.PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

Se altera el orden del día siendo las once horas y veinte minutos porque acuden los técnicos municipales Dª Cristina Sanchidrián y Dª Nuria García Cenalmor .

D. Felipe Gutiérrez informa sobre el contenido de los documentos que se han remitido a los Grupos a cerca del resultado de los presupuestos y la fase del procedimiento en la que están.

Se abre un turno de intervenciones en las que hay distintas propuestas sobre cómo encarar las próximas fases:

Dª Belén Carrasco propone una reunión de una persona por grupo para ponderar los que se han tramitado.

D. Rubén Arroyo opina que los descartes los tienen que hacer los técnicos si hay motivos y en el resto que sean los ciudadanos.

Dª Montserrat Barcenilla plantea que hay dos casos que no deberían ser objeto, uno por no ser competencia del Ayuntamiento y otro por afectar a una propiedad privada y manifiesta que aquellos que no salgan se tengan en cuenta en la elaboración del presupuesto.

D. Felipe Gutiérrez dice en este sentido que los grupos pueden hacer esta propuesta en el proyecto de presupuestos.

D. Alberto López echa en falta cierta homogeneidad en los análisis técnicos y pide para el futuro que esto se tenga en cuenta.

D. Felipe Gutiérrez está de acuerdo y tanto el equipo de gobierno como los grupos de la oposición quieren dejar constancia del buen trabajo realizado por Dª Cristina Sanchidrián y Dª. Nuria García Cenalmor.

Dª Yolanda Vázquez quiere reiterar la posición de su grupo en el mismo sentido que lo han hecho Trato Ciudadano e IU respecto a que la última palabra sea de los ciudadanos y respecto a la homogeneización del análisis de los proyectos.

D. José Carlos Álvarez se adhiere a las mismas posiciones manifestadas anteriormente.

D. Felipe Gutiérrez informa que se intentará concretar en esta semana con el servicio de informática para volver a ponerlos en la web para la votación definitiva.



Se informa del sistema por el que solo puede votar una persona una vez .

D^a Montserrat Barcenilla expone que en el Ayuntamiento de Zamora se hace con carácter previo una división por zonas, que se tenga en cuenta para próximos ejercicios.

D. Francisco Javier Cerrajero pregunta si este dinero se financia con recursos ordinarios, respondiendo D. Felipe Gutiérrez que sí.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

D^a Belén Carrasco manifiesta lo dicho al inicio de la comisión sobre las reuniones mantenidas respecto al tema del incendio de ORNUA, y de AVILAVES.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Francisco Javier Cerrajero pregunta sobre un tema de 5000 euros de las ayudas al comercio que pasaron de 60.000 a 65.000 euros, respondiendo D. Luis Miguel Herrero que esos 5.000 euros ya existían.

D^a Montserrat Barcenilla pregunta si se produce algún pago por servicios de la EDAR al tratamiento de residuos, y si la EDAR presta servicio a otras empresas de Ávila cobrando por ello.

D^a Montserrat Barcenilla pregunta si el Ayuntamiento de Ávila antes del 1 de octubre ha presentado las líneas fundamentales del presupuesto al Ministerio de Hacienda cómo exige la norma.

Desconociendo los asistentes esta circunstancia y que se pregunte al interventor.

D. Alberto López pregunta respecto al Reto Tecnológico y a cerca de los proyectos no ganadores si tendrán en cuenta, respondiendo D^a Belén Carrasco que ya ha existido una reunión con ellos para ver cómo mejorar sus proyectos y que se está concretando una agenda para ver más actuaciones. Reitera D. Alberto López en la necesidad de insistir en cuestiones como en la forma de presentación de los proyectos.

D. Rubén Arroyo pregunta cómo va el proyecto de presupuestos, informando D. Felipe Gutiérrez que se está trabajando en ello.

D. Rubén Arroyo pregunta sobre el dinero de FAVA, señalando D^a Belén Carrasco que se interesará por el tema.

D. Rubén Arroyo pregunta sobre la revisión de tarifas de DORNIER, respondiendo D^a Belén Carrasco que lo tiene el técnico correspondiente.

D^a Yolanda Vázquez pregunta también sobre el estado de los presupuestos, respondiendo D. Felipe Gutiérrez que en la próxima semana con la puesta en marcha de los presupuestos participativos se dan las últimas reuniones con el equipo de gobierno y que se presentará el proyecto a la oposición, confiando en que como muy tarde en la primera comisión de diciembre.

D^a Yolanda Vázquez insiste en la necesidad de reunirse con AVILAVES, respondiendo D^a Belén Carrasco que hoy se reúne con los trabajadores y que hay un compromiso de intentar reunirse con la empresa esta semana.

D^a Yolanda Vázquez acerca de la subvención de la cámara de comercio pro la pista de hielo si ya está cerrado el tema, respondiendo D. Luis Miguel Herrero que si, e informando que el que queda por rematar sería el de CONFABE pero que por un error de NIF.



D. José Carlos Álvarez quiere pedir expresamente receptividad en la reunión con los afectados por el incendio. Nuestro tejido industrial es muy débil y situaciones como está todavía lo debilitan más. Y además, lo que ha pasado pone de manifiesto la necesidad del plan de industrial.

Por otro lado retomando la propuesta de Patricia del Pleno propongo comenzar ya con la revisión de las ordenanzas y teniendo en cuenta la relevancia de la tasa de basuras considero que un muy buen candidato para afrontar una reforma completa de la misma, mediante una combinación de la comisión de urbanismo y la de hacienda para sacarlo adelante, además considerando que algunos miembros de la comisión están en ambas. Esta es la cuarta vez que lo preguntamos en comisión.

También planteamos la opción de cancelar el canon de Aqualia y transforma la operación en una financiación. Es la tercera vez que realizamos esta petición.

Por último ¿En qué fecha se va a poner en marcha el procedimiento informático para que las ofertas de los contratos menores, se soliciten por la Web municipal, adjuntando las prescripciones técnicas y señalando el plazo de presentación de ofertas, dentro del cual tengan que incluirse por los proveedores las mismas, junto con la documentación que pueda solicitarse, en atención a lo dispuesto en la Base de Ejecución? Llevamos todo un año con esta cuestión.

No habiéndose más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las doce horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
LA PRESIDENTA